

# GACETA SANITARIA

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALUD PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA

## NORMAS ÉTICAS DE Gaceta Sanitaria<sup>1</sup>

### Índice

- 0.- Resumen
- 1.- Preámbulo
- 2.- Ética y diseño de los estudios
- 3.- Autoría y agradecimientos
- 4.- Conflictos de intereses
- 5.- Revisión por expertos/as
- 6.- Decisiones editoriales y apelaciones
- 7.- Relaciones de GACETA SANITARIA con SESPAS y la empresa editorial

### 0.- Resumen

GACETA SANITARIA es una defensora activa de la transparencia y el rigor en sus relaciones con la sociedad propietaria de la cabecera (SESPAS), la editorial que publica la revista (Elsevier España), las y los autores, revisores y lectores. GACETA SANITARIA aspira a seleccionar, mediante un proceso de revisión externa, información científica de relevancia inmediata o futura para la práctica de la salud pública, valorando exclusivamente su calidad científica y la utilidad de los artículos, sin discriminar por el origen geográfico, la categoría profesional, el rango académico ni el sexo de sus autores/as. GACETA SANITARIA se siente comprometida con el desarrollo de la democracia y los derechos humanos, la defensa de la salud de las minorías y la disminución de las desigualdades sociales.

El proceso editorial ha de ser objetivo, no sesgado, cuidadoso y justo, ya que ello supone tener en cuenta principios éticos en las decisiones. Estas normas describen las políticas de la revista para asegurar un tratamiento ético y equitativo de todas las personas implicadas en el proceso de publicación. Se describe su posicionamiento en cuanto al diseño de los estudios, la autoría y los agradecimientos, los conflictos de intereses, el proceso de revisión, la creación de la nueva figura de el/la defensor/a de GACETA SANITARIA, las actuaciones para combatir el fraude científico y las relaciones entre la revista, SESPAS y la empresa editorial, incluyendo sus fuentes de financiación.

### 1.- Preámbulo

GACETA SANITARIA es una defensora activa de la transparencia y el rigor en sus relaciones con la sociedad propietaria de la cabecera (SESPAS), la editorial que publica la revista (Elsevier España), las y los autores, revisores y lectores. Por ello se ha asociado al Committee on Publication Ethics (COPE, [www.publicationethics.org](http://www.publicationethics.org)) y se adhiere a los denominados *Editorial Policy Statements* de 21 de marzo de 2006, aprobados por el Council of Science Editors, que pueden ser consultados en su integridad en <http://www.councilscienceeditors.org>.

Las presentes normas éticas describen las políticas de la revista para asegurar un tratamiento ético y equitativo de todas las personas implicadas en el proceso de publicación. Han sido trabajadas y discutidas en el comité editorial de GACETA SANITARIA y se han compartido con la junta directiva de SESPAS y la empresa editorial. Esta iniciativa ha sido llevada a cabo anteriormente por otras revistas (p. ej., *American Journal of Public Health*<sup>2</sup>) y Elsevier también las ha adoptado<sup>3</sup>. Las normas se hacen públicas para su conocimiento y efectos por todas las partes interesadas.

GACETA SANITARIA aspira a seleccionar, por medio de un proceso de revisión externa, información científica de relevancia inmediata o futura para la práctica de la salud pública, valorando exclusivamente su calidad científica y la utilidad de los artículos, y sin discriminar por el origen geográfico, la categoría profesional, el rango académico ni el sexo de sus autores/as. Las revistas científicas son también una importante herramienta para introducir cuestiones en la agenda social y proponer o criticar políticas sanitarias con el fin último de contribuir al bienestar de la sociedad. Las revistas científicas gozan generalmente de prestigio y liderazgo, tanto para el público general como para las y los profesionales del sector salud, y por ello deben incluir contenidos de calidad que permitan conservar y aumentar dicho liderazgo. GACETA SANITARIA se siente comprometida con el desarrollo de la democracia y los derechos humanos, la defensa de la salud de las minorías y la disminución de las desigualdades sociales. El proceso editorial ha de ser objetivo, no sesgado, cuidadoso y justo, ya que ello supone tener en cuenta principios éticos en las decisiones. La reputación de GACETA SANITARIA depende de la confianza de sus lectores/as, autores/as, revisores/as, directores/as, editores/as, profesionales de la salud

<sup>1</sup> Basadas en las de American Journal of Public Health, a su vez inspiradas en las de WAME (Asociación Mundial de Editores Médicos, Publication Ethics Policies for Medical Journals, <http://www.wame.org/resources/publication-ethics-policies-for-medical-journals>, consultado el 11/07/2011), y elaboradas por el comité editorial de GACETA SANITARIA (especialmente Carlos Álvarez-Dardet, Alberto Ruano y Carmen Vives) con la ayuda externa de Esteve Fernández, Ana García y Jordi Delclós.

<sup>2</sup> <http://ajph.aphapublications.org/misc/AJPHEthicsPolicyFinal110307.pdf>, consultado el 14-7-2011.

<sup>3</sup> [http://www.elsevier.com/wps/find/intro.cws\\_home/ethical\\_guidelines](http://www.elsevier.com/wps/find/intro.cws_home/ethical_guidelines), consultado el 14-7-2011.

pública, comunidad, anunciantes, agencias financiadoras y autoridades sanitarias. La confianza se refuerza con la descripción, tan explícita como sea posible, de las políticas de la revista para asegurar un tratamiento ético y equitativo de todos/as los/las participantes implicados/as en el proceso de publicación. Para **GACETA SANITARIA**, la validez externa de los resultados, así como las implicaciones para las políticas de los hallazgos, son un criterio relevante, y se anima a los/las autores/as a discutir estas cuestiones en sus artículos.

## 2.- Ética y diseño de los estudios

**GACETA SANITARIA** considera para su publicación manuscritos que hayan sido realizados con los más altos estándares de control de la calidad en su ejecución y en el análisis de los datos, de acuerdo con las normas éticas aplicables a la investigación en salud pública.

Los datos referentes a los estudios enviados para su consideración como posible publicación deben ser conservados por las y los autores, puesto que tanto las personas revisoras como las editoras tienen derecho a pedir un reanálisis e incluso la base de datos original, para realizar las oportunas comprobaciones. La elaboración sesgada, la falsificación o la comunicación selectiva de resultados constituye un fraude científico contra el cual **GACETA SANITARIA** está fuertemente comprometida. Los casos de fraude científico detectados serán denunciados a las autoridades con competencia sobre las personas autoras implicadas, y podrán ser incluso publicitados en la revista con todos los datos del caso disponibles por el comité editorial.

**GACETA SANITARIA** se adhiere a los principios básicos de la Declaración de Helsinki de la World Medical Association (<http://www.wma.net/es/30publications/10policies/b3/>). Los estudios de investigación con animales o personas enviados a **GACETA SANITARIA** deberán haber obtenido los permisos de los comités de investigación correspondientes. Los/las autores/as deberán declararlo explícitamente en sus manuscritos, y en algunos casos los/las editores/as pueden requerir estos certificados.

## 3.- Autoría y agradecimientos

La autoría supone básicamente una contribución intelectual significativa en el artículo. Para todos los artículos, la persona autora para la correspondencia debe especificar las contribuciones de cada uno/una de los/las firmantes. **GACETA SANITARIA** está comprometida contra el fraude en la autoría como autores/as «invitados/as» (personas que no cumplen los criterios de autoría, pero firman el trabajo) o autores/as «fantasma» (personas que aun cumpliendo los criterios de autoría han sido excluidas de la firma del trabajo). Las y los autores pueden consultar las normas de la revista para esta cuestión.

**GACETA SANITARIA** vigilará especialmente que se cumplan los criterios de autoría en los manuscritos con diverso/as autores/as (más de seis). En un manuscrito con siete o más autores/as, es más difícil que se cumplan los criterios de autoría propuestos por el International Committee of Medical Journal Editors que en uno con menos autores/as. En los

últimos años proliferan los manuscritos con estudios multicéntricos en los cuales muchos/as de los/las autores/as de cada centro se limitan al reclutamiento de sujetos, por lo que incumplen los criterios de autoría internacionalmente reconocidos. **GACETA SANITARIA** será muy exigente en velar por que se cumplan los criterios de autoría en los manuscritos de estas características, aunque ello no obsta para publicar artículos con más de seis autores/as si realmente cumplen los criterios.

Los agradecimientos son para dar crédito a personas que no reúnen todos los requisitos de autoría, pero que han facilitado la realización del estudio o el manuscrito. También es un lugar aceptable para citar personas o instituciones que han apoyado el estudio o el manuscrito, con trabajo o con fondos. Los agradecimientos no deben incluir a nadie que no haya dado su permiso para figurar en ellos. **GACETA SANITARIA** se adhiere a las normas internacionales de autoría y agradecimientos del International Committee of Medical Journal Editors (<http://www.icmje.org/#author>).

Todas las personas autoras son responsables de la exactitud del manuscrito, y una de ellas debe ser garante de la investigación que se describe.

## 4.- Conflictos de intereses

Los conflictos de intereses incluyen hechos que, si son conocidos por las personas lectoras o participantes en el proceso de publicación, pueden hacerlas sentir escépticas, desconfiadas o ponerlas a la defensiva. Nos referimos a los hechos o circunstancias que pueden influir en el juicio y la integridad de las acciones de los/las autores/as, revisores/as y miembros del comité editorial y, en consecuencia, afectar a la credibilidad de un artículo científico. Hay un potencial conflicto de intereses con independencia de que las personas consideren que dichas circunstancias no han afectado a su juicio o integridad, y en consecuencia deben declararse siempre.

Los conflictos de intereses pueden ser de diversa índole: laborales (persona editora o revisora que trabaja en el mismo centro donde se ha realizado el estudio), de investigación (tener un proyecto similar a punto de ser finalizado, una colaboración cercana o un antagonismo con alguno/a de los/las autores/as), económicos (acciones o derechos sobre acciones en compañías, financiación de estudios por entidades comerciales, recepción de pagos por consultoría, ponencias o pertenencia a consejos de dirección) o morales (reparos religiosos con el aborto, la sexualidad y el fin de la vida).

**GACETA SANITARIA** es una firme defensora de la declaración de los conflictos de intereses y diferencia tres vertientes relacionadas con el proceso editorial en cuanto a tales conflictos: una relacionada con los/las autores/as de **GACETA SANITARIA**, otra con los miembros del comité editorial, y otra relacionada con los/las revisores/as de los manuscritos.

### **Conflictos de intereses de las y los autores de GACETA SANITARIA**

Todos los artículos que se envíen a **GACETA SANITARIA** deben ir acompañados de una declaración de los conflictos de intereses de cada una de las personas firmantes. Los/las autores/as, al enviar el manuscrito, deben indicar por escrito la existencia de alguno de estos conflictos. Las y los editores

podrán requerir a las personas autoras que esta declaración de conflictos se amplíe cuando lo consideren oportuno. De la misma manera, si no hay ningún conflicto de intereses deberán hacerlo constar explícitamente. **GACETA SANITARIA** se adhiere a las normas del International Committee of Medical Journal Editors, que extiende los conflictos de intereses a los/las familiares de los/las autores/as y a las personas que con ellos/ellas convivan.

#### **Conflictos de intereses de las y los editores de GACETA SANITARIA**

**GACETA SANITARIA** quiere conseguir la máxima transparencia en el proceso editorial de los manuscritos que recibe, y por ello presenta criterios específicos para manejar conflictos de intereses de sus editores/as. Las y los editores no se harán cargo de manuscritos cuyos/as autores/as trabajen en el mismo centro que los/las editores/as, sean familiares de los/las editores/as o hayan tenido relaciones profesionales con anterioridad con los/las editores/as. Además, los editores no se harán cargo de artículos con los que tengan cualquier otro tipo de conflicto de interés, aspecto que la dirección de la revista seguirá detalladamente.

Un conflicto de base que podría afectar a los/las editores/as de **GACETA SANITARIA** sería la posible mayor facilidad para publicar artículos en la revista que otros/as autores/as, debido a que sus artículos serán editados por otros/as compañeros/as del comité. Esto podría sesgar el proceso de evaluación. Aunque en tales casos podría parecer inoportuno que los/las editores/as envíen manuscritos a **GACETA SANITARIA**, también podría ser injusto para ellos/ellas no poder enviar sus investigaciones a la revista. En caso de que los/las editores/as envíen manuscritos y sean aceptados tras su evaluación externa y editorial, deberá hacerse constar explícitamente como conflicto de intereses que uno/una o más de las personas firmantes forman parte del equipo editorial de **GACETA SANITARIA** (en el manuscrito enviado ya deberá constar). Durante el proceso editorial de estos artículos, los/las editores/as no podrán acceder a ninguna información sobre el estado del manuscrito (editor/a encargado/a, revisores/as asignados/as) a través del programa gestor editorial, con las herramientas que el propio programa tiene para garantizarlo.

#### **Conflictos de intereses de las y los revisores de GACETA SANITARIA**

Las y los revisores de **GACETA SANITARIA** también deberán declarar cualquier conflicto de interés respecto al manuscrito que deban revisar. No se harán cargo de manuscritos de los cuales declaren tener un conflicto de interés.

### **5. - Revisión por personas expertas**

La revisión por personas expertas (*peer review*) es fundamental en el proceso de publicación científica. Un manuscrito en proceso de revisión es información privilegiada que debe tratarse como confidencial, y no debe guardarse, copiarse ni compartirse con otros colegas sin permiso explícito de la dirección. Las personas revisoras y editoras deben abstenerse de hacer uso personal o profesional de los manuscritos. Las interpretaciones o críticas sobre el manuscrito han de mantenerse en privado, a no ser que el/la revisor/a reciba el encargo de escribir un editorial o un comentario para acompañar la publicación del artículo en **GACETA SANITARIA**.

**GACETA SANITARIA** anima a los/las posibles autores/as a sugerir tanto nombres de profesionales que podrían revisar adecuadamente su estudio como nombres de posibles personas revisoras que crean que no deben revisarlo, especificando las razones de ello. La política editorial de **GACETA SANITARIA** es tener al menos dos personas revisoras externas y una persona del comité editorial por cada artículo, garantizando así una mayor diversidad de opiniones.

### **6.- Decisiones editoriales y apelaciones**

Las decisiones sobre la publicación de un artículo deberán basarse exclusivamente en su importancia, originalidad, claridad, relevancia para la salud pública y calidad metodológica. Los estudios con resultados negativos, o que contradigan lo comúnmente aceptado en la literatura científica, deben recibir el mismo trato.

Las declaraciones contenidas en los artículos que sean críticas (sin argumentación) hacia personas o instituciones pueden erosionar la imagen de objetividad de **GACETA SANITARIA**, y ser causa de peticiones de revisión por parte de los/las editores/as, e incluso de rechazo del manuscrito.

Las personas autoras que envían artículos a **GACETA SANITARIA** tienen derecho a apelar cualquier decisión tomada por los/las editores/as mediante una carta de reclamación, en la cual deberán argumentar las razones de la necesidad de revisión de la decisión (errores o sesgos manifiestos por parte de los/las editores/as o revisores/as) y no sólo dar opiniones sobre su disconformidad. En el momento que deseen del proceso de apelación, cualquiera de las partes puede acudir al arbitraje de el/la defensor/a de **GACETA SANITARIA**.

#### **Defensor/a de GACETA SANITARIA**

**GACETA SANITARIA** quiere reforzar los mecanismos que garanticen la transparencia y las buenas conductas en la revista creando la figura de el/la defensor/a de **GACETA SANITARIA**. Con esta iniciativa se recoge una propuesta que ya goza de cierta tradición en diversos medios y organismos, incluyendo la prensa científica. El primer antecedente en revistas biomédicas se remonta a 1996, cuando *The Lancet* anunció el nombramiento de un *ombudsman* (según el Diccionario de Oxford: «oficial designado por un gobierno para investigar las quejas individuales en relación con las autoridades públicas») con las funciones de investigar reclamaciones y quejas de las personas autoras en relación con la gestión editorial de sus trabajos.

**GACETA SANITARIA** amplía esta cobertura a todas las personas participantes en el proceso editorial (autoras, revisoras, editoras, gestión editorial), así como al público y otras partes afectadas por los contenidos de la revista (p. ej., personas o colectivos que puedan percibir un tratamiento injusto desde las páginas de la publicación). Cualquiera que lo desee puede dirigirse por escrito a el/la defensor/a exponiendo su queja.

La persona defensora de **GACETA SANITARIA** no tendrá poder ejecutivo sino consultivo. En cualquier caso, podrá ser directamente accesible, sin intermediación del equipo editorial ni de otras partes. Podrá también disponer de toda la documentación relevante relacionada con cada caso (correspondencia,

informes, etc.). Sus funciones y vías de contacto se darán a conocer en la revista. Además, se informará periódicamente, en la sección de notas editoriales, sobre los principios y resultados de su actividad, respetando siempre los márgenes de confidencialidad y privacidad que puedan afectar a cada situación.

El nombramiento de el/la defensor/a de **GACETA SANITARIA** corresponde a SESPAS, previa propuesta del comité editorial, que hará público su proceso de elección. En cualquier caso, para asegurar el correcto cumplimiento de sus funciones, actividades y poderes, éstos deberán estar plenamente garantizados con total independencia de SESPAS y de los órganos editoriales de **GACETA SANITARIA**.

### **Plagio**

El plagio es un fraude científico que supone el uso de ideas, publicadas o no, de otros/as sin atribución de autoría, cita bibliográfica, ni permiso, presentando el trabajo como nuevo y original, más que derivado de otra fuente. Con el plagio se intenta y se consigue (si no se detecta) confundir a las y los lectores, y que acepten a la persona plagiadora como autora. El autoplagio es la práctica de usar partes de trabajos ya publicados por el/la propio/a autor/a, sin especificarlo con una referencia bibliográfica. Si los editores/as de **GACETA SANITARIA** detectan plagio o autoplagio, rechazarán el artículo en cuestión. Si se llegara a publicar, la dirección de la revista debe informar a las partes interesadas y publicar una retractación, facilitando todo lo posible la investigación judicial si la hubiera.

### **Respuesta a los casos de fraude científico**

**GACETA SANITARIA** se posiciona públicamente en contra del fraude en las publicaciones científicas y está dispuesta a actuar en su contra, para lo cual necesita de la colaboración de las y los autores y lectores. Dependiendo de la gravedad de cada caso, **GACETA SANITARIA** actuará con una gradación de acciones que pueden ir desde el apercibimiento a las personas autoras, la denuncia a las personas responsables legales de la institución donde trabajan los/las autores/as investigados/as y finalmente hasta la retractación pública del artículo, dando a conocer toda la información relevante en una nota editorial. Para esta última acción se requerirá el apoyo de todo el comité editorial, mientras que las dos primeras acciones pueden ser tomadas por la dirección de la revista. La conducta del comité editorial ante una sospecha de fraude científico se basará en las normas de la Office of Research Integrity de Estados Unidos (*Analysis of Institutional Policies for Responding to Allegations of Scientific Misconduct*, disponible en: [http://ori.hhs.gov/documents/institutional\\_policies.pdf](http://ori.hhs.gov/documents/institutional_policies.pdf), consultado el 11/07/2011), puesto que no existe ningún organismo parecido en España ni en Europa, y el recientemente creado Comité de Ética en la Investigación aún no ha hecho pública ninguna recomendación.

Los hechos potencialmente fraudulentos pueden ser deliberados, o producidos por ignorancia o dejadez. Sólo se considerarán fraudes los casos en que se documente acción

deliberada, mala fe e intención de engañar a las personas lectoras de **GACETA SANITARIA**, incluyendo:

- a.- Falsificación de datos.
- b.- Plagio.
- c.- Autoría inapropiada.
- d.- Manipulación en el análisis de los datos.
- e.- Actuación inapropiada y sesgada como revisor/a o editor/a.
- f.- Violación de las regulaciones sobre investigación en España.

### **7 - Relaciones de GACETA SANITARIA con SESPAS y la empresa editorial**

Las relaciones de **GACETA SANITARIA** con SESPAS y la empresa editorial se rigen por el documento *Reglamento para GACETA SANITARIA* (aprobado por la Asamblea de SESPAS del día 17 de junio de 2009). La dirección de **GACETA SANITARIA** es responsable de la calidad y del interés de los contenidos de la revista, así como del cumplimiento de las políticas de desarrollo editorial que SESPAS le encomiende, incluidas las relativas a su línea de negocio, y debe rendir cuentas periódicamente sobre los resultados de su gestión.

Aunque SESPAS es la entidad propietaria de la cabecera de **GACETA SANITARIA**, la dirección y el equipo editorial de la revista actuarán con independencia de ella y sus órganos directivos, de cara a establecer la política editorial, es decir, los contenidos de la revista. Esto no es óbice para que haya una línea de colaboración entre la dirección y el equipo editorial de **GACETA SANITARIA** y la asamblea y la junta directiva de SESPAS, en particular en lo que se refiere a la sugerencia de áreas temáticas para el encargo por parte de la dirección de la revista de editoriales y artículos especiales, así como para los suplementos sobre temas que SESPAS considere prioritarios para la salud pública y la política sanitaria. La dirección y el equipo editorial informarán anualmente a SESPAS, por escrito, sobre la gestión y el número de manuscritos recibidos, aceptados y publicados, por secciones y áreas temáticas, y la marcha (financiera y bibliométrica) de **GACETA SANITARIA**.

La empresa editorial es responsable de los aspectos concernientes a la publicación, que incluyen su plantilla editorial, su presupuesto, su política empresarial y las herramientas para la gestión editorial de la revista, como el programa gestor. La empresa editorial favorecerá la inclusión de la revista en diferentes bases de datos y repertorios bibliográficos, y mantendrá los sistemas oportunos para el envío, la evaluación y la edición de artículos *on-line*.

**GACETA SANITARIA** se financia mediante las cuotas de suscripción de los socios y socias de SESPAS, las suscripciones institucionales del sector público y la publicidad de empresas farmacéuticas y no farmacéuticas. Los suplementos los financian los congresos que publican sus resúmenes, y algunos han sido económicamente patrocinados por empresas farmacéuticas o por el sector público. Cada año se harán públicas las fuentes de financiación de **GACETA SANITARIA** y la contribución de cada una de ellas.